SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N°06/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL - ID N° 355.617"
Suscrito con la Empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A (SERPAR S.A)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** con **RUC N° 80082365-6** domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766,** denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A (SERPAR S.A)** , con **RUC N° 80019394-6**, domiciliada en la calle **Dominicana Nº. 1091 Casi Concordia**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **SRA. BERTA NOEMÍ ORTELLADO MADELAIRE**, con Cédula de Identidad **N° 2.227.676**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 1408/2019 de fecha 17 de abril de 2019, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 355.617**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la prestación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios emitida/s por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precio adjudicado. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.007006
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.617. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 1408/2019 de fecha 17 de abril de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza del Edificio del SINAFOCAL	Mes	Evento	15	18.400.000	276.000.000
Total (Guaraníes)							276.000.000

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs: 276.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y seis millones), IVA Incluido. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

SEMPAR SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.E.007007
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA OCTAVA: ***OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.***

8.1 El Contratista se compromete a llevar a cabo los Servicios de Limpieza Integral del Edificio del SINAFOCAL, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en material de salud, seguridad e higiene en el trabajo. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.***

9.1 El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

10.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.----------

10.2 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

10.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento técnico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumpliendo detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para su aplicación. ----------

10.4 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar la aplicación de multas conforme a la recomendación remitida por la Dirección de Asesoría Jurídica. ----------

10.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

11.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato; y deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días posteriores . ----------

SEMPAR
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ROTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B.007008
CARLA SACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***MULTAS.***

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

12.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

SRA. BERTA NOEMÍ ORTELLADO MADELAIRE
Representante
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.007009

CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS/SINAFOCAL